



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso, la parte demandante no ha cumplido con la carga de la publicación del edicto emplazatorio.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.012-00086-00.

DEMANDANTE: MATILDE ROSARIO CARILLO DE MERCADO.

DEMANDADO: ISABEL INSIGNARES Y OTROS.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el expediente, se observa que la audiencia señalada para el 07 de octubre de 2022 no se pudo llevar a cabo, atendiendo que la Presidencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a través de circular del 12 de septiembre de 2022 extendió la invitación para el conversatorio regional de la especialidad civil, los días 6 y 7 de octubre de 2022, donde fui seleccionado para participar, atendiendo los resultados de la estadística del año 2021, siendo necesaria su reprogramación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

R E S U E L V E

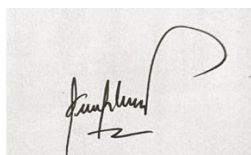
PRIMERO: FIJAR el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio** contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

Notifíquese y Cúmplase



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO.

Juez

JP

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3628ce011e648bbeeb87c0e8ae6671394d7d12653a0e72671abe90b206b592**

Documento generado en 16/09/2022 03:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>